


**IV.- CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS.  
CONTRATACION DE SUMINISTROS MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN  
PUBLICIDAD.**

<b>SERVICIO DE GESTIÓN ECONÓMICA, CONTRATACIONES Y PATRIMONIO.</b>		<b>Nº EXPEDIENTE: EXP083/2015/19</b>	
<p><b>A. OBJETO DEL CONTRATO Y NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER:</b> Equipos de red y conectividad. Suministro, instalación y configuración de antenas de red inalámbrica para la mejora de la red de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Cádiz. Proyecto de Infraestructura científico-tecnológica financiado con FEDER UNCA08-1R-053: Red de comunicaciones para el nuevo edificio de la Escuela Superior de Ingeniería.</p> <p><b>LOTES:</b> Único</p> <p><b>NÚMERO DE UNIDADES A ADQUIRIR:</b> Según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas</p> <p><b>CÓDIGO CPV:</b> 32420000-3</p>			
<p><b>B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:</b></p> <p>39.902,00 euros</p> <p><b>IVA:</b> 8.232,42 euros</p> <p><b>TOTAL, IVA INCL.:</b> 47.434,42 euros</p>		<p><b>ANUALIDADES:</b> 2015</p> <p><b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:</b></p> <p>18INPF0818.002BA.6401103</p>	
<p><b>C. PLAZO DE EJECUCIÓN, ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO:</b> 30 días desde la formalización del contrato. En todo caso, al tratarse de un contrato subvencionado por FEDER, el plazo de ejecución no podrá ser superior al 4 de diciembre de 2015, por imperativo de la subvención otorgada. Dada la especial trascendencia del cumplimiento de los plazos a efectos de justificación, se considera condición esencial del contrato el plazo de ejecución, a los efectos señalados en el artículo 223.f del texto refundido de la Ley de contratos del Sector Público. El incumplimiento de dicho plazo por causa imputable al contratista será causa de resolución del contrato, incurriendo en responsabilidad por los daños y perjuicios que a la Universidad pueda ocasionar.</p>			
<b>D. LUGAR DE ENTREGA.</b>			
<b>DESTINATARIO</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>DATOS DE CONTACTO</b>	
Escuela Superior de Ingeniería	Campus de Puerto Real Polígono Río San Pedro 11510 – Puerto Real (Cádiz)	Para consultas administrativas: 956015017 <a href="mailto:contrataciones@uca.es">contrataciones@uca.es</a> Para consultas técnicas: 956 012894 <a href="mailto:redes@uca.es">redes@uca.es</a>	
<p><b>E. PLAZO DE GARANTÍA:</b> Cuatro años contados desde la firma del acta de recepción conforme del equipo.</p>			
<p><b>F. GARANTÍA</b></p> <p><b>PROVISIONAL:</b> No se requiere.</p> <p><b>DEFINITIVA:</b> 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.</p>			
<p><b>G. CONDICIONES PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:</b> No procede.</p>			
<p><b>H. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONOMICA, FINANCIERA Y TECNICA PARA DETERMINAR LA SELECCIÓN DE EMPRESAS QUE PODRÁN ACCEDER A LA ADJUDICACIÓN DEL</b></p>			

Código Seguro de verificación: Cza7ta8auIhJO/wOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://verificarfirma.uca.es">https://verificarfirma.uca.es</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
<b>FIRMADO POR</b>	ALBERTO TEJERO NAVARRO	<b>FECHA</b>	01/10/2015
<b>ID. FIRMA</b>	angus.uca.es	<b>PÁGINA</b>	1/4
 Cza7ta8auIhJO/wOF4M9PQ==			

**CONTRATO:**

A efectos de la justificación de la capacidad económica-financiera y técnica o profesional, se aportarán los documentos que figuran a continuación:

- Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente, según modificación del artículo 75.1 del TRLCSP producida por el RD-L 10/2015, de 11 de septiembre.
- Relación de los principales suministros iguales al ofertado en el presente expediente, efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- Indicación del personal técnico, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad. Curriculum profesional del mismo.
- Descripción de las medidas empleadas para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas.

**I. CARÁCTER DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:** Ordinaria

**TRAMITACIÓN DEL GASTO:** Ordinaria

**J. FÓRMULA DE REVISIÓN DE PRECIOS:** No procede.

**CAUSAS DE IMPROCEDENCIA DE LA APLICACIÓN DE REVISIÓN DE PRECIOS:** Por la naturaleza del contrato

**SISTEMA DE DETERMINACION DEL PRECIO:** Por tanto alzado

**K. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS:**


*Criterios de valoración evaluables con juicio de valor:*

Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Sistema de etiquetas (tags) activas inalámbricas para localización de objetos o personas (mín. 50 tags)	35,00	35 puntos a la mejor propuesta y el resto de forma proporcional

*Criterios de valoración evaluables mediante la aplicación de fórmulas:*


Descripción	Puntuación máxima	Observaciones
Criterio precio	15,00	$VO = \frac{OM * PMO}{OF}$ VO= Valoración de la oferta PMO= Puntuación máxima obtenible OF= Oferta OM= Menor oferta válidamente emitida

Código Seguro de verificación: CzA7ta8auIhJO/wOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	01/10/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	CzA7ta8auIhJO/wOF4M9PQ==	PÁGINA	2/4
 CzA7ta8auIhJO/wOF4M9PQ==				

Antena adicional instalada y configurada (incluyendo cableado)	50,00	5 puntos por cada equipo
<b>UMBRAL MÍNIMO:</b> No se establece.		
<b>L. MESA DE CONTRATACION:</b> No se constituye.		
<b>M. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:</b> El Rector de la Universidad de Cádiz.		
<b>ÓRGANO RESPONSABLE DE LA NEGOCIACIÓN:</b> El Coordinador del Área de Informática, D. Jose Manuel Medina Gutiérrez.		
<b>DELIMITACIÓN DE LA MATERIA OBJETO DE NEGOCIACIÓN:</b> Podrá ser objeto de negociación cualquier elemento de las prescripciones técnicas y de las ofertas presentadas, realizándose una única ronda de negociación.		
<b>N. POSIBILIDAD DE PRORROGA Y SU ALCANCE:</b> No procede.		
<b>O. CRITERIOS OBJETIVOS A APRECIAR QUE LAS PROPOSICIONES NO PUEDEN SER CUMPLIDAS COMO CONSECUENCIA DE OFERTAS DESPROPORCIONADAS:</b> No procede.		
<b>P. ORDEN DE PREFERENCIA DE LA ADJUDICACIÓN, EN CASO DE EMPATE, EN LAS VALORACIONES:</b> -(1) Empresas con trabajadores con discapacidad conforme a lo señalado en la cláusula 6.2.1.1.g). -(2) Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 6.2.1.1.g).		
<b>Q. PENALIDADES ESPECÍFICAS ESTABLECIDAS POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO:</b> No se establecen.		
<b>R. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS. ELEMENTOS Y CONDICIONES:</b> No se admiten.		
<b>S. PARTE O TANTO POR CIENTO SUSCEPTIBLES DE SER CONTRATADAS POR EL CONTRATISTA:</b> Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares		
<b>T. FORMA DE PAGO:</b> Único, previa recepción conforme del suministro.		
<b>U. ASISTENCIA TÉCNICA:</b> Las especificadas en los pliegos.		
<b>V. PERFIL DE CONTRATANTE:</b> <a href="http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion">http://www.uca.es/web/servicios/economia/enpublicacion</a>		
<b>DIRECCION DE CORREO ELECTRÓNICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ A EFECTOS DE COMUNICACIÓN DEL ANUNCIO DE ENVÍO DE LA OFERTA POR CORREO POR EL EMPRESARIO:</b> <a href="mailto:contrataciones@uca.es">contrataciones@uca.es</a>		
<b>OFICINA RECEPTORA DE LAS OFERTAS:</b> Unidad de Apoyo a Contrataciones. Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio. C/Ancha, 10 – 2ª Planta. Núm. Fax: 956015048		
<b>X. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES/OTRAS INFORMACIONES:</b> - En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género de Andalucía, todas las referencias que se encuentran en los documentos que comprenden el presente Pliego, así como los del Pliego de Prescripciones Técnicas que lo acompaña, cuyo género sea masculino, están haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres. - En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en su artículo 4 "Obligación de suministrar información", se informa que las personas físicas y jurídicas, adjudicatarias de contratos del sector público, están obligadas a suministrar a la Administración, organismo o entidad de las previstas en su artículo 3.1., previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquellas de las obligaciones previstas en dicha ley. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, los proveedores que hayan expedido una factura por servicios prestados o bienes entregados a la Universidad de Cádiz, tendrán la obligación de presentarla ante un		

Código Seguro de verificación: Cza7ta8auIhJO/wOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO		FECHA	01/10/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	Cza7ta8auIhJO/wOF4M9PQ==	PÁGINA	3/4
 Cza7ta8auIhJO/wOF4M9PQ==				

registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en dicha Ley, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Preferentemente, a fin de agilizar su tramitación, los proveedores presentarán sus facturas ante el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz, sin menoscabo de la utilización, en su caso, de un punto general de entrada de facturas electrónicas.

Deberán identificar en la factura los siguiente órganos:

- a) Oficina Contable: Servicio de Asuntos Económicos de la Universidad de Cádiz – U00500136
- b) Unidad Tramitadora: Administración del Vicerrectorado de Investigación y Transferencias – GE0003816
- c) Órgano Gestor: Área de Informática – U00500064
- d) Órgano Proponente: 18INPF0818

**RELACIÓN DE REGISTROS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

- 1. Registro General de la Universidad de Cádiz. Ubicación: Rectorado (C/ Ancha, nº 16)
- 2. Registro Auxiliar del Campus de Cádiz. Ubicación: Hospital Real (Plaza de Falla, nº 8)
- 3. Registro Auxiliar del Campus de Puerto Real. Ubicación: Coordinación de Servicios Generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación).
- 4. Registro Auxiliar del Campus de Jerez de la Frontera. Ubicación: Administración del Campus (Edificio de Servicios Comunes).
- 5. Registro Auxiliar del Campus Bahía de Algeciras. Ubicación: Administración del Campus.



Cádiz, en el día de la fecha


por delegación de competencia,

Resolución de 20/04/2015, BOUCA núm. 184 de 30/04/2015)

EL GERENTE

Fde Alberto Tejero Navarro

Código Seguro de verificación: CzA7ta8auIhJO/wOF4M9PQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ALBERTO TEJERO NAVARRO	FECHA	01/10/2015
ID. FIRMA	angus.uca.es	CzA7ta8auIhJO/wOF4M9PQ==	PÁGINA 4/4
			
CzA7ta8auIhJO/wOF4M9PQ==			